

CONVOCATORIA
CAMPAÑA COMERCIAL
EN NAVIDADES DISFRUTA EN SEGORBE. COMPRA EN CASA”

Convocatoria reguladora que regirá el desarrollo general de la campaña y el sorteo de los vales y premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de Navidad “*En Navidades disfruta en Segorbe, compra en casa*”, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 9 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra Ciudad en estas fechas. Consistirá en ofrecer a los ciudadanos buenos precios y rebajas en sus artículos, con el fin de que los particulares no se desplacen a otros centros comerciales a realizar las compras de Navidad y Reyes.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña.

3.- Condiciones:

El consumidor que realice sus compras en el comercio adherido a la campaña por importe igual o superior a **20 euros**, desde el 9 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales, importe y fecha de compra, para entrar en el sorteo de **5 premios de 300€** cada uno, otorgados por este Ayuntamiento, a gastar en los comercios adheridos a la misma.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina **1.500 €** para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 5 de diciembre de 2024, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de los clientes que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña.

Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comerciantes a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a los clientes que realicen una compra de importe igual o superior a 20 euros, para que las cumplimenten. Asimismo, supervisarlas, y conservarlas en su comercio con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de los clientes

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 9 de diciembre de 2024 hasta el día 5 de enero de 2025, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por sus clientes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas asimismo se especificará la fecha de compra y el importe de la misma, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 5 de enero de 2025 y, hasta el viernes 8 de enero, los comercios adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, instancia acompañada de las papeletas que sus clientes han relleno, para ser depositadas en una urna, indicando el número de papeletas debidamente rellenas que presentan.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

El día 10 de enero de 2025 a las 13:30h. en el salón de los alcaldes se realizará el sorteo de los cinco premios consistentes en 300 € cada uno, para gastar en los comercios adheridos a la campaña, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de 2025 y condicionado a la existencia de crédito en la misma.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las tres papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A los cinco ciudadanos que resulten elegidos se les entregará, a cada uno, vales valorados en 20 € y 50 €, hasta que se alcance el importe de 300€ para cada premiado, sumando un total de 1.500€ en premios para poder gastar en los comercios adheridos a la campaña. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios

Los ciudadanos premiados deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del comercio en el que se ha consumido el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 31 de Enero de 2025. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

El premiado podrá gastar los vales en un único o en varios de los establecimientos adheridos a la campaña que desee, por un gasto de uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, entregando los vales en pago de las compras, y pagando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

El comercio recibe en pago los vales que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comerciante deberá presentar como máximo hasta el día 14 de Febrero de 2025 inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/s emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de los términos y condiciones de la convocatoria

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en la presente convocatoria.

La interpretación de estas condiciones o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

La convocatoria de esta promoción estará a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.

LA CONCEJALÍA DE COMERCIO
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE
